



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

#### 6019 *Publicación ficha integradores/integratoras sociales a efectos de publicidad. Exp 2356/2020*

Expediente 2356/2020. Planificación y Ordenación de Personal: Creación plazas integradores o integradoras sociales (4 plazas)

Que en la sesión celebrada el 11 de junio de 2020 se adoptó el acuerdo siguiente:

Vista la problemática actual de personas en situación de exclusión de riesgos social, y la necesidad en el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Capdepera de contar con personal titulado y suficiente, para programar, organizar y evaluar a las personas que padecen esta situación.

Se acuerda:

**Primero:** La creación de una ficha técnica en la RPT para plazas a cubrir de Integradores/Integratoras Sociales (GrupoC1)

**Segundo:** Publicar en el BOIB la ficha a efectos de publicidad y no de información pública:

NOMBRE DEL LUGAR DE TRABAJO: INTEGRADOR/A SOCIAL					DEPENDENCIA JERÀRQUICA
					ALCALDIA TRABAJADOR/A SOCIAL COORDINADOR/A
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Mobilidad funcional habitual (substituciones)
SERVICIOS SOCIALES	4	0	Mañana y/o tarde según necesidades del servicio	Especial	Cualquier otro lugar, de acuerdo con la titulación/capacidad académica, en su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación ----- Incompatibilidad	Grupo ----- Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Tipo	
Normal ----- Legal Ordinaria	C1 ----- FP grado superior en integración social	Ofimática básica Carnet de conducir B Nivel C1 de catalán	Estudios de especialización en el ámbito de servicios sociales. Idiomas	C.G. ----- Singularizado No	CENTRO: Dependencias del departamento de Bienestar Social Centro Cap Vermell y Can Rata

#### **Responsabilidades Generales:**

- Intervención directa con las personas que se encuentren en alguna situación de exclusión o riesgo social, programando, organizando implementando y evaluando dichas intervenciones.

#### **Trabajos más significativos:**

1. Programar y favorecer actividades de integración social y aplicando los recursos, estrategias metodológicas mas adecuadas.
2. Diseñar, implementar actuaciones para prevenir la violencia doméstica, y evaluar su desarrollo.
3. Diseñar y implementar actividades de soporte a la gestión doméstica en función de las características de la unidad de convivencia y controlar y evaluar su desarrollo.
4. Organizar y implementar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, y evaluar los resultados obtenidos.
5. Organizar y implementar programas de inserción laboral y ocupacional y evaluar si se desarrollan y ajustan al itinerario prefijado.



6. Entrenar en habilidades sociales, laborales, personales, familiares y motivando las personas usuarias a utilizarlas.
7. Realizar trabajos de mediación entre personas y grupos aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficiente..
8. Mantener relaciones fluidas con personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que puedan surgir..
9. Intervención directa, seguimiento, organización y formación del «Projecte Millora».
10. Información, orientación y acompañamiento, cuando convenga, a recursos sociales, laborales, sanitarios etc.
11. Gestiones administrativas y organizativas.
12. Participar en la organización y reparto de alimentos.
13. Colaborar en la elaboración de los diagnósticos sociales de casos y familias atendidas por los servicios sociales comunitarios básicos, planes de trabajo, revisión y evaluación.
14. Desarrollar actuaciones de soporte socio-educativo a las familias de usuarios de servicios sociales (trabajo de los hábitos y rutinas diarias, economía doméstica, relaciones sociales, habilidades parentales, etc) según los planes de trabajo definidos.
15. Dinamizar y desplegar acciones con grupos y colectivos, según objetivos de trabajo concretos.
16. Realizar cualquier otro trabajo análogo encomendado por su superior.

Capdepera, 7 de julio de 2020

**El Alcalde**  
Rafel Fernández Mallol

